

**DECRETO EXENTO N°**

1454.-

ANGOL, 25 SEP 2025

VISTOS:

- a. Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b. D.F.L. N° 1-3063/80 sobre traspaso de funciones de los servicios del sector público a las Municipalidades;
- c. Resolución N° 07 de 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d. DFL N°1 / 1996 del Ministerio de Educación, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican;
- e. El Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Sistema de Educación Municipal de Angol;
- f. El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal de la Dirección de Educación de la Municipalidad de Angol para el año 2025;
- g. La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/31.03.1988 y sus Modificaciones;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de modificar la estructura organizacional de la Dirección de Educación Municipal, a fin Coordinar, gestionar y analizar el monitoreo de los instrumentos de gestión y planificación institucional, en el área financiera, diseñando y controlando metas e indicadores que den cuenta del cumplimiento de los objetivos de la Dirección de Educación Municipal de Angol.
- La necesidad de generar reportes de gestión y asesorar a su jefatura en la mejora continua de los procesos internos, a fin de evitar desfinanciamiento del sistema de educación municipal de Angol.

DECRETO:

1. Créase a contar de la fecha del presente decreto, en la Dirección de Educación Municipal el cargo de **Profesional Encargado de Planificación y Control de Gestión**, quien dependerá directamente del Jefe de Finanzas, debiendo desarrollar las siguientes funciones:

- Formular, monitorear y evaluar metas, objetivos e indicadores asociados a instrumentos como el PME, Plan Anual de Compras, Programa de Mejoramiento de la Gestión, entre otros.
- Solicitar y analizar información desde las distintas unidades educativas y áreas del propio DEM.
- Elaborar informes periódicos de avance y cumplimiento de objetivos institucionales.
- Sistematizar información relevante para la toma de decisiones.
- Coordinar reuniones técnicas con distintas unidades educativas y áreas del propio DEM.
- Apoyar el levantamiento y modelamiento de procesos, así como el control y gestión de riesgos institucionales.
- Colaborar en procesos críticos institucionales ante contingencias.
- Desempeñar otras funciones adicionales según necesidades de la Dirección de Educación Municipal y requerimientos de su jefatura que se encuentren dentro de su ámbito de acción.



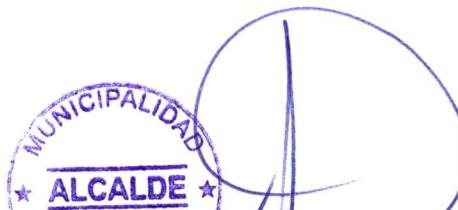
Municipalidad de Angol

El Angol que todos queremos

2. **Incorpórese** lo indicado precedentemente al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Sistema de Educación Municipal de Angol, Anexo 2, letra b), Nivel Coordinador, definiendo una remuneración de \$ 1.701.489.-, más el incremento por años de servicio que corresponda.
3. **Desígnese**, en el cargo de Profesional Encargado de Planificación y Control de Gestión a don **Oscar Emilio Estrada Cárdenas**, Ingeniero Comercial, funcionario de la Dirección de Educación Municipal.
4. **Póngase en conocimiento** de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN / AUM / HOP / PUP / MAI / rlm

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Registro DEM / Interesada